

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art 1º) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el FIDEICOMISO INMOBILIARIO MAGDALENA , representado por el Señor Fabio Francisco Vega, M.I. N° 20.144.724 , en su carácter de Apoderado de los Sres. Rafael Mario Giordano; Carlos Enrique Bruno ; Mario Oscar Durando y Luis Osvaldo Gisbert, Fideicomisarios , el presente : “CONVENIO CON FIDEICOMISO MAGDALENA PARA LA CONFECCIÓN DE PROYECTO DIRECTOR DE SISTEMATIZACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES CUENCA URBANA SECTOR OESTE Y EJECUCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EN LOTEOS .- En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo , Provincia de Córdoba, a ... días del mes de ... del año dos mil diez , entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal , Dr. Martín Miguel Llaryora y por el Señor Secretario de Infraestructura y Servicios , Arq. Luis Fabio Rivadero , en adelante La MUNICIPALIDAD , por una parte y por la otra el Señor Fabio Francisco Vega , MI N° 20.144.724, en su carácter de Apoderado de los Sres. Rafael Mario Giordano, Carlos Enrique Bruno ; Mario Oscar Durando y Luis Osvaldo Gisbert, Fideicomisarios del FIDEICOMISO INMOBILIARIO MAGDALENA , en mérito de la Escritura Número Trescientos Treinta, de fecha 25 de junio de 2008, confeccionada por la Escribana María Fernanda Cortes de casco, Titular del Registro N° 300 en adelante FIDEICOMISO MAGDALENA, declaran y convienen : - Que , como titulares del FIDEICOMISO INMOBILIARIO MAGDALENA han presentado proyecto de loteo del inmueble identificado catastralmente como C: 02; S:00; Mza.:000, P: 3990, habiendo ejecutado las obras exigidas por la Ordenanza N° 1497 – de Loteos y Subdivisiones - , particularmente las de electrificación ; alumbrado público; extensión de redes para la provisión de agua potable; cloacas; arbolado ; estando pendiente de ejecución los desagües pluviales, conforme exigencias de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba (ex DIPAS) – Que en relación a estas últimas , ante la existencia de un Plan Director de Drenaje Urbano - Cuenca Urbana Sector Oeste de la ciudad de San Francisco – si bien se han efectuado las tareas de construcción de un reservorio interno del loteo en un espacio verde destinado a tales fines, en ausencia de dicho plan, no es posible proyectar el destino final de esos efluentes.- Que en virtud de lo manifestado y de la situación actual respecto de la elaboración de un Plan Director , ante la necesidad de contar con la aprobación del loteo emprendido y con el objeto de dar satisfacción a ese requisito , FIDEICOMISO MAGDALENA ha propuesto hacerse cargo de elaborarlo , para lo cual ha contratado los servicios profesionales de los Ingenieros Sergio Alberto Raschi y Juan José Tuninetti para la ejecución del

2....// Sigue Ordenanza Nº 6019.-

“PROYECTO DIRECTOR DE SISTEMATIZACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES CUENCA URBANA SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”, el que a su vez ha sido presentado para su aprobación por ante la Dirección Provincial de Aguas y Saneamiento de Córdoba (DIPAS) mediante Expediente Nº 0413-059403/2010 , que una vez aprobado se entregará a la Municipalidad y con ello permitirá contar a la ciudad con el citado Plan Director .- Que una vez aprobado dicho Proyecto, FIDEICOMISO MAGDALENA ejecutará las obras pertinentes para evacuar las aguas pluviales del Loteo ajustándose al mismo y de esta manera concluir con las obras exigidas por la norma municipal antes citada .- Que en razón de que materialmente dicha tramitación insumirá un determinado tiempo, ínterin se tramite el Proyecto y luego ejecute las obras la MUNICIPALIDAD otorgará , con carácter provisorio y hasta la aprobación definitiva del loteo, la habilitación del servicio de agua potable en redes ya existentes , dejándose aclarado que el servicio al que accedan los potenciales usuarios será el denominado “agua para construcción” hasta que el mismo sea concedido, a su petición o de oficio según corresponda , como definitivo cuando se cumpla aquella condición .- Por todo ello las partes acuerdan : **PRIMERO:** EL FIDEICOMISO MAGDALENA toma a su exclusivo costo y cargo la ejecución del PROYECTO DIRECTOR DE SISTEMATIZACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES CUENTA URBANA SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO , a través de profesionales especializados en la materia y con incumbencia para su realización , y toda tramitación por ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba (ex DIPAS) , el que luego de su aprobación será entregado sin cargo y a modo de donación a LA MUNICIPALIDAD :- **SEGUNDO:** El FIDEICOMISO MAGDALENA , luego de aprobado el PROYECTO DIRECTOR ejecutará a su exclusivo costo y cargo , como obligación impuesta por la Ordenanza Nº 1497- de Loteos y Subdivisiones- , las obras necesarias para facilitar el escurrimiento de las aguas pluviales del Loteo, siguiendo sus lineamientos .- **TERCERO:** LA MUNICIPALIDAD queda expresamente eximida de toda responsabilidad, gestión o tramitación y exenta de las exigencias que impongan las dependencias de competencia Provincial , en sus respectivos ámbitos , para la aprobación del Proyecto Director y/o aprobación e inscripción del Loteo . Ínterin se obtenga la aprobación del Proyecto Director por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba (ex DIPAS) y se ejecuten las obras de desagües pluviales por el FIDEICOMISO MAGDALENA , LA MUNICIPALIDAD otorgará , con carácter provvisorio y sujeto a la condición suspensiva de la aprobación definitiva del loteo por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Córdoba y/o el Registro General de la Provincia , la habilitación del servicio de agua potable y cloacas en las redes ya existentes , dejándose aclarado que el servicio al que accedan los potenciales usuarios será el denominado “agua para construcción” hasta que el mismo sea concedido, a su petición o de oficio según corresponda, como definitivo cuando se cumpla aquella condición .- A todos los efectos legales las partes dejan constituidos los siguientes domicilios especiales ; La Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, en Bv. 9 de Julio Nº 1187; y el Fideicomiso Inmobiliario Magdalena en calle J. B. Iturraspe Nº 2408, ambos de esta

3.../// Sigue Ordenanza N° 6019

ciudad.- De conformidad , previa lectura y ratificación , se firma el presente de tantos ejemplares como partes intervinientes , en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento".-

Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diez.-